

RESOLUCIÓN No. 026 -DSG-2024

LA DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

Que: el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en sesión ordinaria del 19 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO

Que, mediante memorando No. GADMT-A-2024-0310-MEMO, de fecha 16 de febrero de 2024, se pone en conocimiento del Concejo las resoluciones administrativas No. 002-A-GADMT-2024, 003-A-GADMT-2024 y 004-A-GADMT-2024, de fechas 6 y 16 de febrero de 2024, donde se declarará la utilidad pública con fines de servidumbre de tránsito; para los predios afectados por el proyecto denominado: MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE TENA.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización artículo en aplicación al artículo 57. Al Concejo Municipal le corresponde: literal l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el alcalde, conforme la ley.

Que, la Ordenanza que reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Tena, en su artículo 2. FACULTAD NORMATIVA. “Los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los concejos municipales para el pleno ejercicio de sus competencias, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su jurisdicción territorial”.

RESOLVIÓ

PRIMERO: Dar por conocido las resoluciones administrativas: No. 002-A-GADMT-2024, 003-A-GADMT-2024 y 004-A-GADMT-2024, donde se declarará la utilidad pública con fines de servidumbre de tránsito; para los predios afectados por el proyecto denominado: MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE TENA; en aplicación al artículo 57 literal l) del COOTAD.

Tena, 20 de febrero de 2024.

Abogada Vanesa Cortez Aucay
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

ENVIADO A: Alcaldía/ concejales / direcciones / coordinaciones / archivo.